



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

EXPEDIENTE N°: 030/COC/94.-
SANCIONADO: 18 de Marzo de 1994
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 175/HCD/94.-

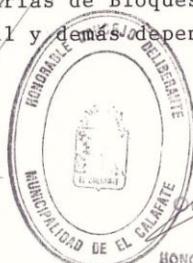
POR CUANTO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
18 DE MARZO DE 1994 - SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A ;

- Art.1º).- INFORMESE a los señores Remiseros a través de sus respectivas Agencias de la posibilidad de la portación de propagandas .-
- Art.2º).- LA ADHESION por partes de los señores Remiseros a este sistema Publicitario, no es obligatorio sino voluntario que deberá realizarse por convenio con el Municipio Local, atento a los fines enunciados en la presente.-
- Art.3º).- EL 50% de los gastos que demanden la construcción de los Por-Pro-pagandas serán a cargo de la Municipalidad de El Calafate, y debitado de la partida Publicidad y propaganda del Presupuesto Municipal.-
- Art.4º).- ELEVESE copia de la presente a las distintas Agencias de Remiss de la Localidad.-
- Art.5º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario general don. Luis Roberto Etura.-
- Art.6º).- TOMEN conocimiento secretarías de Bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Concejal Marcelo Crettón
Concejal

AI/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO;

Téngase por Ordenanza Municipal N° 175/94. Desé a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-

h1.-